

DICIEMBRE 11 DE 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO – PAAC, DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES- INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE

EL RECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES - INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE en uso de sus facultades y en especial las conferidas por el Acuerdo No. 016 de octubre 10 de 2016 Estatuto General, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, establece la obligatoriedad por parte de las Entidades Públicas, de adoptar un Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, como herramienta que permita fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Que los servidores públicos, quienes están sujetos a los controles estatales tienen responsabilidades de tipo fiscal, penal, disciplinaria y civil como lo establece la Ley 599 de 2000 que expide el Código Penal, la cual contiene en el Título XV, que enumera los delitos contra la administración pública, así como La Ley 1474 de 2011 contiene el estatuto anticorrupción donde se establecen las medidas penales en la lucha contra la corrupción pública y privada.

Que los procesos Estratégicos y Misionales de la institución deberán alinearse con la identificación, el análisis, la valoración y el tratamiento de los riesgos que pueden afectar la misión y el cumplimiento de los objetivos institucionales como los riesgos de gestión (financiera, contractual, jurídico, académica entre otros), y de seguridad digital en los programas, proyectos, planes y procesos; el establecimiento de acciones de control de detección y prevención para los riesgos identificados; la actuación correctiva y oportuna ante la materialización de los riesgos identificados.

Que la institución define su política de riesgos de corrupción tomando como referente los parámetros del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) institucional, así como del Comité de Control Interno, lo referente a las líneas de defensa, y los lineamientos de la Guía para la administración del riesgo de la Función Pública (FP)– versión 4.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Aprobar el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano PAAC del Instituto Departamental de Bellas Artes Institución Universitaria del Valle del Cauca.

ARTÍCULO 2. Comprometer a Bellas Artes en el marco del PAAC con el diseño e implementación de estrategias de prevención y acción de lucha contra la corrupción y de mejora en la atención al ciudadano, que permitan garantizar y fomentar los valores de transparencia, cultura de la legalidad y participación, para lograr los fines esenciales del buen gobierno.

DICIEMBRE 11 DE 2020

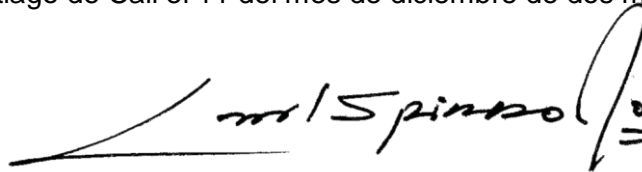
POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO – PAAC, DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES- INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE

ARTÍCULO 3. Definir las medidas, acciones y mecanismos establecidos en el plan anticorrupción y de atención al ciudadano, los cuales deberán ser cumplidos de todos los servidores públicos del Instituto Departamental de Bellas Artes, conforme a su responsabilidad y en el ejercicio del desempeño de sus funciones, así como también teniendo en cuenta el modelo de operación por proceso, haciendo uso de este instrumento para el control de la gestión, buscando fortalecer la transparencia, facilitar el acceso de los ciudadanos a los trámites y servicios de la institución universitaria y abrir espacios de diálogos con los ciudadanos.

ARTÍCULO 4. La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali el 11 del mes de diciembre de dos mil veinte (2020)



RAMÓN DANIEL ESPINOSA RODRÍGUEZ
RECTOR

Anexo: Documento plan anticorrupción y de atención al ciudadano - PAAC

Elaboró: Guiovanny Alonso Cárdenas Flórez – Director de Planeación y Aseguramiento de la Calidad